

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N° 034 (M.C.E).

COLONIA ELIA 17 MAR 2021

DISPONIENDO MODIFICAR CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-

VISTO:

Los Decretos N°: 5937,6343, 7301MGJEOSYSP y Decreto N° 005/20 M.C.E y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto N° 005/20 M.C.E se dispuso la aprobación del contrato de locación de servicios, suscripto con el Dr. MAURO MARTIN NOTARI, de profesión Abogado, DNI: 27.294.579, Matricula CAER N° 5917, Tomo I, Folio N° 161, para que ejerza las funciones de Asesor Letrado del Municipio de Colonia Elía.-

Que, luego de un tiempo transcurrido de vigencia del contrato oportunamente celebrado, habiéndose analizado la remuneración del contrato antes mencionado, se estima conveniente ajustar el ingreso, teniendo en cuenta la situación económica actual reflejada en el incremento del costo de vida, y teniendo en cuenta la tarea que se le ha encomendado.-

POR TODO ELLO:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA

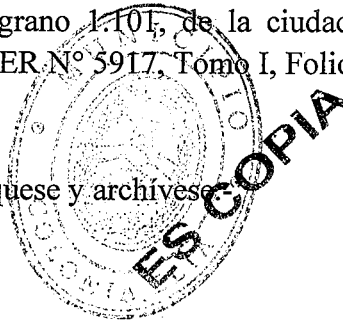
DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispónese, modificar el contrato de locación de servicios correspondiente al Dr. MAURO MARTIN NOTARI, de profesión Abogado, DNI: 21.696.232, de nacionalidad argentino, con domicilio real en Belgrano 1.101, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Matricula CAER N° 5917, Tomo I, Folio N° 161, aprobado mediante el Decreto N° 005/20 M.C.E, de fecha 02/01/2020.-

ARTÍCULO 2º): Dispónese la aprobación del contrato suscripto en fecha 01/03/2021, con el Dr. MAURO MARTIN NOTARI, de profesión Abogado, DNI: 21.696.232, de nacionalidad argentino, con domicilio real en Belgrano 1.101, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Matricula CAER N° 5917, Tomo I, Folio N° 161, el cual forma parte del presente, como Anexo I.-

ARTÍCULO 3º): Regístrese, comuníquese y archívese.


RAQUEL MORUÁ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elía

CONTRATO DE TRABAJO

- - - - En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los **01 día del mes de marzo del año 2021**, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **BARBARÁ, GABRIEL HERALDO, DNI: 29.281.238**, asistido por la Señora Secretaria de Gobierno, Doña **RAQUEL ISABEL MORUA DNI 26.306.538**, en adelante denominada **EL COMITENTE** por una parte, y por la otra el **Dr. Mauro Martín Notari, DNI:27.294.579, CUIT:23-27294579-9** Argentino, mayor de edad, de profesión **ABOGADO**, en adelante el **Empleado** convienen celebrar el presente contrato de trabajo a plazo fijo o por tiempo determinado que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen.

PRIMERA (I - OBJETO): El Municipio dispone contratar al Señor **Dr. Mauro Martín Notari DNI:27.294.579**, de profesión **ABOGADO**, Matrícula CAER N° 5917, Tomo I, Folio 161, con domicilio real en Belgrano 1.101, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, como empleado a plazo fijo y/o por tiempo determinado, para desempeñar tareas como Asesor Legal en este Municipio de Colonia Elía, dónde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas por el Intendente Municipal y/o Secretaria de Gobierno. Que el plazo y/o término del presente contrato vencerá una vez finalizado mandato actual intendente **GABRIEL HERALDO BARBARÁ.-**

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

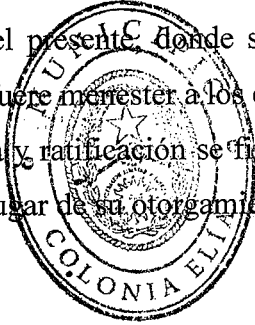
TERCERA (III - PRECIO) A los fines de determinar el sueldo mensual del Dr. Mauro Notari, se establece que como retribución de sus servicios percibirá el sueldo correspondiente a la categoría 3 del escalafón municipal. Las partes podrán convenir aumentos en el sueldo pactado a medida que se vayan aumentando y actualizando los haberes del personal del municipio.

CUARTA (IV - VIGENCIA) El presente contrato tendrá el plazo y/o vigencia desde el 1° de marzo de 2021 y hasta la fecha en que finalice mandato del actual intendente **GABRIEL HERALDO BARBARÁ.**

QUINTA (V - OBLIGACIONES) El empleado se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomienden.-4- No intervenir en actos en lo que este municipio sea parte y/o tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

SEXTA (VI - MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, implica relación de dependencia hasta que finalice el mandato del actual intendente como se indicó precedentemente, y por lo tanto la relación se reduce al plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y

así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-
- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.



Maquell Morúa
MAQUEL MORUA
Secretario de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Gabriel Heraldo Barbara
GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

Mauro Martin Notari

MAURO MARTIN NOTARI
ASESOR LETRADO
Municipio de Colonia Elia